

RESOLUCION NUMERO 015-SAPP-07/08/2017

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siete de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTAS las diligencias contenidas en el expediente administrativo **SAPP-012-2017-7** iniciado a instancia de parte con motivo de la solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACION DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE LA CIUDAD DE ROATAN”, presentada por el Concesionario de los aeropuertos internacionales la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANÓNIMA** representada legalmente por el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres; la valoración del mérito que tienen las diligencias practicadas se expresan en los términos siguientes:

SECCION EXPOSITIVA

CONSIDERANDO UNO (1): Que el 14 de junio del 2017 el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07493, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, Concesionario de los Aeropuertos de Toncontín ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ramón Villeda Morales ubicado en San Pedro Sula, Goloson ubicado en La Ceiba y Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán Islas de la Bahía, presentó ante la Superintendencia solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACION DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE LA CIUDAD DE ROATAN”, para la ampliación de la sala de embarque, área de lobby, locales comerciales localizados en la fachada norte y desplazamiento de la bahía de pasajeros con una parcela de estacionamiento.

CONSIDERANDO DOS (2): Que admitida la solicitud y con la finalidad de tramitarla con la formalidad que impone el debido proceso administrativo, se ordenó su traslado de la Dirección Técnica para que estudiara los antecedentes del proyecto y emitiera Dictamen determinando técnicamente la factibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO TRES (3): Que la Dirección Técnica emitió el Dictamen SAPP-DT-004-2017 en el cual se pronuncia en los siguientes términos: a) Que la ampliación de la sala de embarque para la mejora del área es correcta ya que se amplía la misma, sin embargo faltara ampliarla aún más hasta que tenga un área total de 680.m2. b) Que no tiene objeción respecto a la reubicación de la bahía de pasajeros, reubicación de la mediana y puestos de estacionamiento, y ampliación del perímetro interno de la terminal.

SECCION DISPOSITIVA

POR TANTO: La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACION DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE LA CIUDAD DE ROATAN". Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado "AMPLIACION DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE LA CIUDAD DE ROATAN", conforme a los Planos, Memoria Descriptiva y Cronograma de Trabajo presentados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.- **NOTIFIQUESE.**

INGENIERO. DAVID IGNACIO WILLIAMS GUILLEN
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE

ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a las dieciséis (16) días del mes de agosto del 2017, notificado que fue el abogado Luis Armando Zúñiga de la Pedraza que ante se le jurando para constancia y solemnizando el momento de la certificación íntegra, siendo de 2:00 pm

